# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN REQUISITOS DE LA NORMA UNE EN ISO 9001(SGC)***

Código del Expediente 24-00031


| | |
|---|---|
| Autor del documento: | Carmen Edith Quiñonez Barraza |
| Departamento/Área/Unidad: | *Ud. Desarrollo Corporativo y Calidad* |
| e-mail: | carmen.quinonez@juntadeandalucia.es |
| teléfono: | 671599764 |
| Tipo de documento: | Memoria de Gasto |
| Código del Documento: | 24-00031MJ-SGC_AUDITORIA INTERNA |
| Fecha de elaboración: | 08/03/2024 |
| N° de Páginas | 1 de 19 |


| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|---|---|
| Carmen Edith Quiñonez Barraza | Jose Antonio del Rio | Fernando Cornello |
| Unidad de Desarrollo Corporativo y Calidad | Jefe de Ud. Desarrollo Corporativo y Calidad | Director Dpto. Consultoría y Desarrollo Corporativo |

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." . Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A" vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

# 0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS ..... 2
1 OBJETO ..... 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN ..... 3
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN ..... 5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO ..... 5
3.1 Importe Desglosado ..... 6
3.2 Justificación del Presupuesto ..... 6
3.3 Compromiso de Ejecución Mínima ..... 7
3.4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ..... 7
3.5 FACTURACIÓN ..... 7
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 8
3.7 GARANTIA Y SOPORTE ..... 8
4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN ..... 8
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA ..... 8
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 9
4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor ..... 10
4.2.2 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada ..... 13
4.3 ADMISIÓN DE VARIANTES ..... 13
5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 13
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO ..... 13
5.2 INFORMACIÓN BASICA DEL PROYECTO ..... 13
5.2.1 Plan de Auditoria anual ..... 14
5.2.2 Resultados de la Auditoria ..... 14
5.2.3 Ámbito de Actuación ..... 15
5.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 15
5.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ..... 15
5.5 SUBCONTRATACIÓN ..... 15
5.6 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN ..... 15
5.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO ..... 17
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA ..... 18
7 ANEXOS ..... 18

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico



| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ | 08/04/2024 | PÁGINA 2/22 |
| | JOSE ANTONIO DEL RIO SANCHEZ | | |
| | CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNYMSK5J6SNEJXZKHUBNSRC6DD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

# 1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LSCP**, "La contratación de los Servicios de Auditoria Interna según los requisitos de la norma UNE EN ISO 9001 (SGC) "**, según las condiciones detalladas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias dentro del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

Se determina la prestación del servicio a continuación:

- ✓ **SERVICIO DE AUDITORIA INICIAL**, que comprenderá Plan de Auditoria, Auditoria e Informe
- ✓ **SERVICIO DE 1ª AUDITORIA**, Es una Prórroga de carácter opcional
- ✓ **SERVICIO DE 2ª AUDITORIA,** Es una Prórroga de carácter opcional

El objeto corresponde con el CPV (Vocabulario común de Contratación Pública): 79212000 Servicios de auditoría.

## 1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una sociedad mercantil perteneciente al sector público andaluz cuya misión es contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía y a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en los servicios públicos. que presta.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

SANDETEL desea contratar servicios de auditoría interna que den soporte para mantener el cumplimiento de la norma UNE EN ISO 9001 (SGC)con la finalidad de asegurar que el nivel de madurez alcanzado se mantiene y se mejora. Esto permitirá a SANDETEL poder solventar el requisito previo de auditoria interna para la revalidación de su certificado a través de una auditoria externa de certificación conforme los requisitos normativos.

El desarrollo e implantación de las diferentes certificaciones obtenidas, es una decisión estratégica tomada por Sandetel. en la que la empresa mantiene un claro compromiso interno, de satisfacer las diferentes necesidades, objetivos particulares, los servicios TI que ofrece, los procesos que para ello emplea, así como su estructura organizativa para poder:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico



| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ | 08/04/2024 | PÁGINA 3/22 |
| | JOSE ANTONIO DEL RIO SANCHEZ | | |
| | CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNYMSK5J6SNEJXZKHUBNSRC6DD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- Demostrar nuestra capacidad para proporcionar servicios que satisfagan los requisitos del negocio y de los clientes de forma coherente.
- Asegurar la satisfacción de nuestros clientes, a través de una aplicación eficaz de nuestros sistemas de gestión que cumplan los requisitos de calidad establecidos.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que gestiona SANDETEL

A la vez destacar que, dentro del ámbito del SGC, relacionado con este marco de actuación, Sandetel tiene implantado y certificado, un SGC, certificado bajo la norma ISO 9001 que abarca todas las actividades de Sandetel. Además, en servicios críticos ha obtenido la certificación en Servicios TI bajo la norma ISO 20000-1 y en Seguridad de la Información, bajo la norma ISO 27001.

Se encuentran dentro del objeto del presente expediente, como actividades principales a desarrollar por la adjudicataria, los siguientes puntos (sin ánimo de exhaustividad):

1. Planificación de auditorías. Planificación de visitas y muestreos. Cronograma
2. Medidas establecidas para controlar la calidad del servicio
3. Auditoria documental. Revisión de los documentos pertinentes del sistema de gestión.
4. Auditoría
    a. Realización de la reunión de apertura.
    b. Recopilación y verificación de la información.
    c. Generación de hallazgos de auditoría.
    d. Preparación de las conclusiones de la auditoría.
    e. Realización de la reunión de cierre.
5. Informe de Auditoría. Preparación, aprobación y distribución del informe:
    a. Preparación del informe de la auditoría.
    b. Aprobación y distribución del informe de la auditoría.
6. Certificación
    a. Si procede, Revisión y aprobación de plan de acciones correctoras.
    b. Entrega de certificados

A fin de poder llevar a cabo los objetivos anteriormente mencionados, el SGC implantado en Sandetel se opera, supervisa, revisa, mantiene y mejora dentro del contexto de las actividades empresariales generales de SANDETEL. **Para mantener la certificación del SGC** es requisito necesario, el realizar auditorías internas previas a las auditorias de certificación.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resultando como la única alternativa, como consecuencia de la especialización de empresas expertas en este tipo de servicios y que redundan en la mejora de la calidad de los servicios prestados por Sandetel.

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

El hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes tareas asociadas a la contratación de servicios de auditoría interna del SGC según requisitos normativos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que no tiene sentido realizar dichos servicios por separado al relacionarse fuertemente unas tareas con otras, y es más eficaz llevarlos coordinados por un único contratista, consiguiendo con ello un mayor ahorro económico para la entidad.

## 2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

| Calificación del contrato | Procedimiento de licitación: | Tipo de tramitación: |
|---|---|---|
| ❑ Obras | ☐ Adjudicación directa. | ☒ Ordinaria |
| ☒ Servicios | ☒ Abierto. | ❑ Urgente |
| ❑ Suministros | ☐ Abierto simplificado.<br>☐ Abierto Simplificado-sumario | ❑ Emergencia |
| ❑Mixto:<br>Prestación Principal: | ☐ Restringido. | |
| | ☐ Licitación con Negociación. | |
| | ☐ Negociado sin publicidad | |
| | ☐ Basado en Acuerdo Marco | |

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒ No

## 3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:
☐ Sí; ☒ No, debido a:
Se prevé la posibilidad de **prórroga: Si,**

Se considera la posibilidad de prorrogar los servicios de auditoría interna a dos anualidades más, con un presupuesto máximo anual de 3.234,00 € (SIN IVA). En cualquier momento se podrá optar por no renovar los servicios de auditoría externa.

A tal efecto, el valor estimado del contrato, asciende a un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (5.869,71 €, I.V.A no Incluido), objeto de esta licitación.

2024

| PROYECTO / ACTUACIÓN | IMPORTE PARCIAL (IVA no incluido) | % IMPUTACIÓN | IMPORTE (IVA no incluido) |
|---|---|---|---|
| AUDITORIA INICIAL<br>✓ Auditorías interna SGC | | 100 % | **1.617,00 €**<br>**+ IVA** |

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Anualidades

Suponiendo el inicio del contrato en 2024, se tendrían las siguientes anualidades:

| PRESUPUESTO POR AÑO | Importe sin IVA | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **2024** (Auditoria Inicial) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **2025** (1ª Prórroga de Auditoria) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **2026** (2ª Prórroga de Auditoria) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **TOTAL** | **4.851,00 €** | **1.018,71 €** | **5.869,71 €** |

## 3.1 Importe Desglosado

Se establece en primer lugar, los gastos asociados a la auditoria, la correspondencia entre los perfiles indicados en el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio, y los reflejados en el grupo 1: Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa, completados con estudios específicos y/o con una dilatada experiencia profesional consolidada en el ejercicio de su profesión."

Presupuesto por conceptos de gasto:

| COSTES | IMPORTE (IVA EXCLUIDO) | IVA (21%) | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos) | 1.294,12 € | 271,76 € | 1.565,88 € |
| INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos) | 64,71 € | 13,59 € | 78,29 € |
| Gastos Generales (13% s/CD+ CI) | 176,65 € | 37,10 € | 213,74 € |
| Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI) | 81,53 € | 17,12 € | 98,65 € |
| TOTAL | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |

## 3.2 Justificación del Presupuesto

El presupuesto se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas máximas por perfil, tomando como referencia los precios/hora licitados en contrataciones anteriores de parecida naturaleza, así como a los resultados de las consultas realizadas a las empresas que prestan estos servicios.

Ya se ha indicado en el apartado 1 de la presente Memoria que el servicio se distribuirá temporalmente en tres etapas. Así, para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- 2024. Servicios de Auditoria Inicial

  SGC con,3 días aproximadamente

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

- 2025. 1ª Prórroga de Servicios de Auditoria
  SGC con,3 días aproximadamente

- 2026. 2ª Prórroga de Servicios de Auditoria
  SGC con,3 días aproximadamente

### 3.3 Compromiso de Ejecución Mínima

El compromiso adquirido por SANDETEL es la finalización de la prestación el servicio en 2024. Esto es:

- SGC, Equipo auditor (7X3) = 21 horas aproximadamente (1 auditor)

En función de los resultados y entregables obtenidos tras la ejecución de dicha etapa, la Dirección del Proyecto podría decidir no dar continuidad al ciclo de auditorías, NO existiendo por consiguiente compromiso de ejecución para la prestación del servicio en ninguna de las sucesivas prórrogas.

### 3.4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La distribución del presupuesto máximo indicado entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

| Centro Producto o Centro Coste | Tipo de compra | Partida Presupuestaria | Lote | Importe Licitación (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| CC01015 DESARROLLO CORPORATIVO | GASTO | 000000-64-24 | | 1.956,57 € |

### 3.5 FACTURACIÓN

La facturación se efectuará una vez finalizados los trabajos de auditoria, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación del precio contenido en la oferta del licitador.

El licitador deberá repercutirá en el valor ofertado todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Se realizarán verificaciones de la actividad realizada, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del periodo a facturar, y tras la validación por el Responsable de Proyecto de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Todos los hitos de facturación estarán sujetos a la aceptación de los trabajos correspondientes por parte del contratante.

## 3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

| | |
|---|---|
| Periodo | 12 (DOCE) MESES naturales desde el inicio de los trabajos |

☐ Acuerdo Marco: N/A
☒ Plazos parciales:

- Inicio de los trabajos: dentro de los 7 días hábiles a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

La duración del servicio de auditoría para 2024 será de un año de duración, con posibilidad de establecer una prórroga del mismo durante dos años adicionales con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

## 3.7 GARANTIA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **1 año** posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Durante dicho periodo se garantizará:

- El buen funcionamiento de los recursos realizados en el marco de la presente contratación
- El mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.
- El acceso y conservación de los datos y documentación generada durante la contratación

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

# 4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

## 4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí: /CPV (Vocabulario común de Contratación Pública): 79212000 Servicios de auditoría.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

| | |
|---|---|
| ❑ Solvencia Económica | N/A |

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | |
|---|---|
| ☑ Solvencia Técnica | <u>Empresa</u><br>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (0,7 del contrato 1.131,90 € (IVA no incluido).<br><br>Además, deberá presentar la Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. |
| ☑ Solvencia Profesional | <u>Equipo de Trabajo</u><br>Será necesaria la presencia de al menos 1 auditor Jefe en cada auditoria.<br>La empresa adjudicataria para poder realizar auditorías internas de SGC requiere tener en plantilla un número de profesionales certificados especializados en la norma UNE EN ISO 9001, que cubran con lo descrito en el apartado de compromiso de ejecución mínima y cumplimenten la tabla resumen de experiencia profesional. Así pues, el equipo de trabajo asignado por la empresa deberá encontrarse en posesión de la correspondiente certificación personal de especialista en este tipo de auditorías de certificación.<br><br>Este requisito será de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se pueda incorporar a la prestación del servicio, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.<br><br>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos establecidos en el PPT. |

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

## 4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación se relacionan a continuación.

### 1. Adecuación técnica de la Oferta. Descripción de la Solución

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

**a) (MEMORIA TÉCNICA) (50 %)**

En base a lo anterior, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica cuya extensión no supere las 20 páginas en la que se describirá minuciosamente la Metodología de trabajo para la ejecución del contrato con mención expresa a los siguientes aspectos:

*Metodología de Trabajo: Contenido del proyecto y adaptación a las necesidades y características de SANDETEL, tanto por el tipo de entidad como del objeto social y sus actividades. Descripción de Medidas para controlar la calidad del servicio (Este aspecto prima sobre los demás).

*Plan de Auditoría. Planificación de visitas y muestreos. Cronograma de trabajos a realizar, plan de seguimiento.

*Esquema organizativo para la prestación del servicio.

### 4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

| ORDEN | PESO | DESCRIPCIÓN MEMORIA TÉCNICA |
|---|---|---|
| 1 | 20 | Detalle y calidad de la oferta, METODOLOGIA DE TRABAJO, valorándose la idoneidad del planteamiento y la metodología propuesta por el licitador para la gestión y prestación del servicio. Descripción de Medidas establecidas para controlar la calidad del servicio. |
| 2 | 15 | Detalle e idoneidad de la propuesta inicial de contenidos para el PLAN DE AUDITORIA y el Informe de Auditoria. |
| 3 | 15 | Detalle e idoneidad del ESQUEMA ORGANIZATIVO propuesto por el licitador para la prestación del servicio. |
| **TOTAL** | **50** | |

**Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:** Si.

Se requiere un mínimo del 27 sobre los 50 puntos posibles de los criterios establecidos en sobre 2 (sin mejoras), para abrir el sobre 3.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

MEMORIA TÉCNICA:

Descripción general de la solución ofertada, en función de la experiencia que la empresa posea en este tipo de trabajos. En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la Memoria técnica y la concreción de las mismas, considerándose suficiente una memoria que no supere las 20 páginas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

1) **Metodología de trabajo** propuesta por el licitador para la gestión del servicio y planteamiento realizado para la prestación del servicio en cada uno de los bloques de actividades descritos en el PPT. Así como las medidas para controlar la calidad del servicio y otros aspectos de interés.

2) **Plan de Auditoria,** Propuesta inicial de contenidos del programa de auditorías por 2 y 3 años (según corresponda) y Plan de visitas y muestreos para auditoria inicial 2024, así como el modelo propuesto de **Informe de Auditoria**, esta propuesta deberá incluir al menos, puntos fuertes y propuestas de mejora de los Sistemas auditados.

3) **Esquema organizativo** para la prestación del servicio donde se indiquen claramente las responsabilidades y roles de Auditoria, por parte del Auditor Jefe y si se considera necesario de auditor acompañante, para la coordinación, comunicación, y el reparto de trabajo durante la auditoria. Se estima adecuado, un equipo auditor conformado por: 1 Auditor Jefe con 100% dedicación y/o 2 auditores con 50% de dedicación cada uno. La experiencia mínima exigida no será acumulable entre los integrantes del equipo auditor.

   El licitador deberá incluir CV de las personas asignadas al contrato y la siguiente información:

TABLA RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR.

| **Datos** | **Información a completar:** | |
|---|---|---|
| Nombre del Auditor | | |
| Titulación universitaria | | |
| Certificado de auditor Jefe ISO 20000-1, 27001 y ENS | SI( ) NO ( ) | ¿Entidad certificadora, Año? |
| Otros Certificados como Auditor Jefe normas ISO | ¿Cuántos y Cuáles? | ¿Entidad certificadora, Año? |
| Auditorías como auditor Jefe ISO 20000-1, 27001 y ENS | ¿Cuántas? | ¿Sectores auditados? |
| Otras Auditorías como auditor Jefe normas ISO | ¿Cuántas y Cuáles? | ¿Sectores auditados? |
| Otras Auditorias como Observador normas ISO | ¿Cuántas y Cuáles? | ¿Sectores auditados? |
| Cursos realizados de normas ISO | ¿Cuántos y Cuáles? | ¿Sectores? |
| Años de experiencia profesional no solapada | ¿Cuántos? | ¿Sectores auditados? |
| Situación Laboral | Personal Fijo ( ) Subcontratado ( ) Autónomo ( ) | |
| Otros aspectos de interés | | |

**Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento**. La oferta técnica no deberá incluir:

- Ninguna referencia a la Información de la estimación económica

## 2. Oferta Económica(50%)

Se indicará el importe total de la oferta (IVA Incluido) en euros.
Oferta económica por los tres años de contrato, no pudiéndose superar el presupuesto base de licitación (**5.869,71 €**).

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

| PRESUPUESTO ANUALIDAD | IMPORTE sin IVA | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **2024** (Servicios de Auditorias Iniciales) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **2025** (1ª Prórroga de servicios de Auditorías) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **2026** (2ª Prórroga de servicios de Auditorías) | 1.617,00 € | 339,57 € | 1.956,57 € |
| **TOTAL** | **4.851,00 €** | **1.018,71 €** | **5.869,71 €** |

Para valorar la oferta económica del licitador se valorará este escenario concreto, que deberá ser incluido en la oferta económica del licitador.

Si 0 ≤ OL < 1.455,30 €, entonces:

$$PL = -0{,}001718 \times OL + 50$$

Sí no, si 1.455,30 € ≤ OL ≤ 1.617,00 €, entonces:

$$PL = -0{,}030921 \times OL + 92{,}50$$

Si no, si 1.617,00 € < OL, entonces:

$$PL = 0 \text{ puntos}$$

Donde:

- PL = Puntuación del licitador
- OL = Oferta del licitador (importe ofertado por el licitador, IVA no incluido)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

### 4.2.2 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si alguno de los precios unitarios ofertados para los servicios requeridos resulta inferior al 90% del precio unitario de licitación

Sandetel considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

## 4.3 ADMISIÓN DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí.

# 5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## 5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- MEMORIA TÉCNICA
  - ✓ Descripción de la Empresa auditora, acreditada con solvencia técnica y económica para realizar este tipo de auditorías de certificación según normas internacionales de referencia y con experiencia demostrada. Así como las medidas para controlar la calidad del servicio.
  - ✓ Programa de Auditorías: Plan de trabajo según corresponda al Sistema. Contenido
  - ✓ Plan de Auditoria anual: Documento con planificación detallada y medidas establecidas para controlar la calidad del servicio, planificación de visitas y muestreos y otros aspectos de interés.
  - ✓ Modelo de Informe de auditoría: Se adjuntará modelo preliminar de informe de auditoria
  - ✓ Esquema organizativo propuesto para la prestación del servicio.
  - ✓ Otros aspectos de interés, etc.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

## 5.2 INFORMACIÓN BASICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

### 5.2.1 Plan de Auditoria anual

El adjudicatario presentará, previo a la realización de los trabajos, un plan de auditoría que debe incluir al menos los siguientes apartados:

- El objeto de la auditoría, usualmente verificar que las actividades auditadas se llevan a cabo según lo establecido en los sistemas a auditar y verificar si cada uno de ellos es eficaz y se mantiene actualizado, y cumple con los requisitos de la norma de referencia.
- El alcance de la misma, actividades, áreas y/o departamentos que serán o podrán ser auditados.
- El plan deber ir orientado a cumplir un ciclo PDCA de forma que la auditoria, incluya en su alcance todos los puntos de los Sistemas de Gestión a auditar, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior, por lo que para la elaboración del plan se ha de tener en cuenta:
    - El plan detallado de auditoria anual
    - El resultado y alcance de auditorías anteriores
    - El periodo de renovación de certificación o ciclo PDCA que establezca la Unidad de Desarrollo Corporativo y Calidad.
- Los roles que se requieren durante la auditoría y que tienen responsabilidades directas en la auditoría.
- Las fechas, lugar y la duración prevista para cada actividad principal de la auditoría, entre ellas, comienzo y cierre de la auditoría.
- En el plan de auditoría deberá señalar número de auditores (como máximo 2 auditores) jornadas y tiempo de auditoria.
- La aprobación del Plan de Auditoría por la unidad de Desarrollo Corporativo y Calidad
- El programa de auditorías internas del SGC deberá incluir un periodo de 3 años

### 5.2.2 Resultados de la Auditoria

El resultado la auditoría ha de quedar reflejado en un informe que incluya como mínimo, los siguientes elementos:

- Áreas / Departamentos y nombres de los auditados
- Fecha de realización de la Auditoría
- Código
- Desviaciones encontradas (No conformidades y Observaciones)
- Oportunidades de Mejora
- Documentación utilizada
- Firma del auditor/auditores, dando constancia de su aprobación

Se ha de incluir en el informe de Auditoria, además de lo indicado:

- El resultado de los puntos auditados, tanto si ha sido positivo o no.
- Referencia a los elementos analizados o referentes, de forma que se tenga trazabilidad entre el resultado obtenido, los procedimientos y /o los registros
- El ofertante deberá enviar modelo preliminar de informe de auditoría al presentar su oferta.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

### 5.2.3 Ámbito de Actuación

Todos los recursos involucrados en la prestación del servicio objeto de este contrato serán prestados, en su mayoría, desde las instalaciones de SANDETEL en Pabellón de Francia (Sevilla), o bien, en Edificio Zoco Aljarafe (Tomares), y/o Edificio CICA (Sevilla).

Los recursos materiales para prestar este servicio (teléfono, PC, etc.) serán proporcionados por el adjudicatario.

## 5.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del contrato se realizará por jornadas de trabajo, en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio indicado en su oferta. La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en el mínimo comprometido, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo máximo estimado.

## 5.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☒ No, Describir:

El adjudicatario, desde el punto de vista medioambiental, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato, deberá realizar: las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y, por tanto, evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave: NO

## 5.5 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ☒ No ❑Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: ☒ No

## 5.6 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

### ANS

ANS: ❑ No; ☒ Sí.

Los valores exigidos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) quedarán conforme a la siguiente tabla:

| TEMA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | NIVEL DE SERVICIO EXIGIDO |
|---|---|---|---|

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|---|---|---|
| Constitución equipo de trabajo | ANS1 | Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato hasta que el equipo de trabajo ofertado está en disposición de iniciar los trabajos | 15 días hábiles |
| Modificación del equipo de trabajo | ANS2 | Plazo máximo transcurrido desde que Sandetel solicite la sustitución por incumplimiento de los requisitos de alguno de los miembros del equipo de trabajo o autorice su sustitución a petición de la adjudicataria, hasta la puesta a disposición del nuevo miembro | 15 días naturales |
| Vinculados a prestación del servicio | ANS3 | Recepción de la petición de servicio y su estimación | 2 días laborables |

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí.

## PENALIDADES

Por constitución del equipo de trabajo:

- Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al vencimiento del plazo máximo para la constitución del equipo de trabajo (ANS 1), se impondrán penalizaciones por un importe de 1 jornada de trabajo del precio ofertado del perfil o perfiles no aportados a tiempo.

Por cambios en el equipo de trabajo:

- Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos, sin autorización expresa de Sandetel y genere incumplimiento defectuoso del servicio, (ANS 2), se impondrán penalizaciones por un importe del 5% aplicable a la facturación desde el cambio de perfil y hasta la fecha en que se produzca formalmente la restitución del servicio a las calidades anteriores.
- Por cada día natural de retraso a contar desde el día natural siguiente al vencimiento del plazo máximo desde la autorización de la sustitución del personal designado por parte de Sandetel (ANS 3), se impondrán penalizaciones por un importe de 1 jornada de trabajo del precio ofertado del perfil o perfiles no aportados a tiempo.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar individualmente el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas puede superar el 50 % del precio del contrato conforme al artículo 192.1 de la LCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 211 de la LCSP.

## CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí.

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.
- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.
- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada:
    - En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

## 5.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

❑ No ☒ Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

## 6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☒No ❑Sí (CHIE)

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒ ❑No Sí

## 7 ANEXOS

Anexo I. Tratamiento de Datos Personales

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

| Tratamientos y principales colectivos de interesados | Principales colectivos de interesados | Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder |
|---|---|---|
| Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato. | Apoderado de la empresa contratista | Nombre, apellidos y DNI<br>En su caso, datos de contacto y datos profesionales |

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en recabado de datos de los usuarios que participen en actuaciones de sensibilización enmarcadas dentro del encargo para la gestión de la estrategia de asesoramiento tecnológico para la igualdad de trato de mujeres y hombres y para la conciliación del Instituto Andaluz de la Mujer, y por tanto en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el marco del contrato de SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (Exp22-00137). El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

- Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.

- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

- Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.

- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

| TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS | PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS | DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER |
|---|---|---|
| Recabados de datos del firmante del contrato: | Persona física Apoderado de la empresa contratista | Nombre, apellidos y firma del contrato<br>En su caso, datos de contacto y datos profesionales |

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

| | | |
|---|---|---|
| Recogida (captura de datos) - | Registro (grabación) - | Estructuración |
| Modificación | Conservación (almacenamiento) | Extracción (retrieval) |
| Consulta - | Cesión | Difusión |
| Interconexión (cruce) | Cotejo | Limitación |
| Supresión | Destrucción (de copias temporales) | Conservación (en sus sistemas de inf.) |
| Duplicado | Copia (copias temporales) | Copia de seguridad |
| Recuperación | Otros (especificar): | |

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.

- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.

- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico



| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ | 08/04/2024 | PÁGINA 22/22 |
| | JOSE ANTONIO DEL RIO SANCHEZ | | |
| | CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNYMSK5J6SNEJXZKHUBNSRC6DD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |